



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que en la posición 28 del expediente digital obra memorial presentado por la sociedad ejecutada solicitando el desembargo del establecimiento de comercio de propiedad de MUROMAR LOGÍSTICA OP S.A.S, medida decretada con el auto que libró mandamiento de pago ejecutivo.

Así mismo, le informo que, en la posición 31, obra el escrito de excepciones presentado por la ejecutada.

Finalmente, en la posición 34, reposa memorial presentado por la apoderada judicial de la ejecutante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, la devolución a la demandada de los depósitos judiciales que existan en la cuenta judicial del Despacho y la no condena en costas. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 11 de agosto de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0427

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: MUROMAR LOGÍSTICA OP S.A.S.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00053-00

Buenaventura – Valle del Cauca, doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y por estar ajustado a la verdad, el Despacho de entrada advierte que, pronunciará directamente sobre la solicitud de terminación del proceso, presentada por la apoderada judicial de la ejecutante PORVENIR S.A., abogada MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMÍREZ, quien cuenta con la facultad expresa para desistir, y por ende la facultad de disponer del derecho, mismo que fue coadyuvado por el ejecutado, y por ello, se ORDENARÁ la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia de lo expuesto, se levantarán las medidas cautelares y se ordenará el archivo definitivo del proceso, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Ahora, se avizora que en la cuenta judicial del Despacho reposa el siguiente título:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000693706	08/07/2022	\$ 24.396.258,00

Por ello, y en atención a la solicitud de devolución de los depósitos judiciales que existan en la cuenta judicial del Despacho, se ordenará la devolución del mentado título judicial a la ejecutada MUROMAR LOGÍSTICA OP S.A.S., identificada con el NIT. 900438770-9.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral, iniciado por PORVENIR S.A., contra la MUROMAR LOGÍSTICA OP S.A.S., por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas. Por secretaría LIBRENSE los oficios.

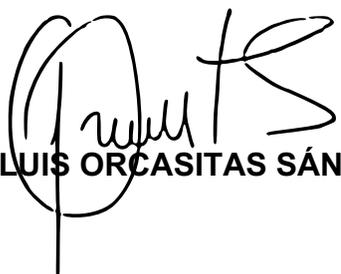
TERCERO: ORDENAR la devolución a la ejecutada MUROMAR LOGÍSTICA OP S.A.S., identificada con el NIT. 900438770-9, del siguiente depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000693706	08/07/2022	\$ 24.396.258,00

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.